



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N^o 369-2015 - GRJ/GRI

Huancayo, 30 DIC 2015

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Carta N°103-2015-GRJ/GRI/SGS-LO, de Fecha 24 de Diciembre del 2015, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero de Obra, para su aprobación mediante Resolución de Liquidación previa verificación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVÍO KM. 14 DE RUTAS SS.CC.PP 02 DE MAYO SAN ISIDRO SOL DE ORO-DISTRITO MAZAMARI-SATIPO JUNIN"**, CÓDIGO SNIP N° 40701.

El Reporte N° 4636-2015-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 24 de Diciembre del 2015, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA otorga la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, bajo los términos siguientes.

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVÍO KM. 14 DE RUTAS SS.CC.PP 02 DE MAYO SAN ISIDRO SOL DE ORO-DISTRITO MAZAMARI-SATIPO JUNIN"**, CÓDIGO SNIP N° 40701.

Que, en conformidad al Reporte N° 025-2015-ORAF-OAF-CC/JJC de fecha 22 de Diciembre del 2015, el Conciliador Contable CPC. JULIÁN JAIME JURADO CONCE, en su calidad de Conciliador Financiero. Remite la liquidación informando que **ES CONFORME**, con un monto de S/.1,696,162.59 Nuevos soles el mismo que con Reporte N° 375-2015-ORAF-OAF/CC, de fecha 22 de Diciembre del 2015, la CPC. **MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA**, en su calidad de **COORDINADORA CONTABLE**, da la **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE** DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA, con



G. R. I.	
REG. N°	1356010
EXP. N°	928921



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Memorando N° 348-2015-GRJ/ORAF/OAF de fecha 23 de Diciembre del 2015, el CPC. ÁNGEL RICARDO BUJAICO MENDOZA, en su calidad de SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, remite la conformidad, revisada y analizada por la COORDINADORA DE LIQUIDACIONES informando en su asunto CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA.

Que, en conformidad a la Carta N°103-2015-GRJ/GRI/SGS-LO, de Fecha 24 de Diciembre del 2015, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, CPC, MAGDALENA ROMERO CABRERA; informa que los técnico que elaboraron la Liquidación Técnica Financiera de Obra denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVÍO KM. 14 DE RUTAS SS.CC.PP 02 DE MAYO SAN ISIDRO SOL DE ORO-DISTRITO MAZAMARI-SATIPO JUNIN", CÓDIGO SNIP N° 40701. Son los siguientes: La Liquidación Técnica fue elaborado por la ING. ELIVEL SULLA DE LA CRUZ CIP N° 105176 y la Liquidación Financiera por la CPC. MARITZA MARLENE DE LA CRUZ CERRÓN, Mat. N° 08-2146, los mismos con el resumen siguiente:

El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por los Periodos: 2009, 2010, 2013), según su liquidación técnica de obra la fecha de inicio fue 16 de Noviembre del 2009 y fecha de término real de Obra, no se encontró informe final de obra o ultima valorización de obra; sin embargo el programado según expediente técnico indica el 13 de Junio de 2010.

La Presente Liquidación de Obra se realiza de manera extemporánea ya que no se efectuó en los plazos que establecen las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la presente tiene como fin dar cumplimiento al proceso de liquidación Técnica Financiera de las Obras ejecutadas por Administración Directa. La liquidación técnica fue elaborado por la ING. ELIVEL SULLA DE LA CRUZ CIP N° 105176; y la Liquidación Financiera por la CPC. MARITZA MARLENE DE LA CRUZ CERRÓN, Mat. N°08-2146.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

LIQUIDACIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PRESUPUESTO ASIGNADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°034-2008-GR-JUNIN/GRI de fecha 21 de Diciembre del 2008.	<u>S/.1,717,978.29</u>
Costo total de Obra	S/.1,590,720.64
Supervisión	<u>S/.127,257.65</u>
LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINAL DE OBRA	<u>S/.1,717,978.29</u>





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra PERIODOS 2009, 2010, 2013 son los siguientes:

PERIODO/ META	RB	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO DE MATERIALES	STOCK DE ALMACÉN
2009-0261	18	580,369.00	56,909.52	56,909.52	0.00	0.00
2010-0133	18	1,658,160.00	1,650,879.07	1,650,879.07	0.00	0.00
2013-0222	18	8,324.00	3,824.00	3,824.00	0.00	0.00
TOTAL		<u>2,246,853.00</u>	<u>1,711,612.59</u>	<u>1,711,612.59</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	S/. 2,246,853.00
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO DE OBRA	S/. 1,711,612.59

NOTA: SEGÚN LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA LA OBRA NO CUENTA CON SALDO DE MATERIALES.

SEGÚN LA CONCILIACIÓN CONTABLE REALIZA LA CONCILIACIÓN POR EL MONTO DE S/. 1,696,162.59 N.S.
Y GASTOS EN ACTIVOS FIJOS EN EL AÑO 2010 ES POR EL MONTO DE S/. 15,450.00 N.S.
LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ES POR UN TOTAL DE S/ 1,711,612.59 N.S..



Que, es obligación de la Entidad emitir un pronunciamiento respecto a las peticiones hechas por los administrados, dentro de los plazos que la Ley otorga, tal como lo señala el numeral 6° del artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que expresamente señala: Son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y sus participes lo siguiente...6) Resolver explícitamente todas las solicitudes presentadas, salvo en aquellos procedimientos de aprobación automática; en tal sentido la Entidad debe emitir la Resolución de Liquidación Técnica Financiera.



Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General; y en ese orden mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, se ha delegado a esta Gerencia Regional de Infraestructura a fin de que pueda emitir la presente resolución, en consideraciones descritas en los párrafos precedentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de la Obra denominada: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVÍO KM. 14 DE RUTAS SS.CC.PP 02 DE MAYO SAN ISIDRO SOL DE ORO-DISTRITO MAZAMARI-SATIPO JUNIN”, CÓDIGO SNIP N° 40701,



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de Obra según ejecución presupuestal **S/1,711,612.59** (Un millón setecientos Once mil seiscientos doce con 59/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.-RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico – Financiero a los Profesionales, de La Liquidación Técnica de Obra a la **ING. ELIVEL SULLA DE LA CRUZ CIP N° 105176** y la Liquidación Financiera a la **CPC. MARITZA MARLENE DE LA CRUZ CERRÓN, Mat. N° 08-2146** por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que podría tener el presente expediente.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR de la Ejecución de la Obra: “**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVÍO KM. 14 DE RUTAS SS.CC.PP 02 DE MAYO SAN ISIDRO SOL DE ORO-DISTRITO MAZAMARI-SATIPO JUNÍN**”, CÓDIGO SNIP N° 40701 a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, Residente **ING. JAIME EDUARDO PARIONA FLORES CIP N° 74476**, Supervisor de Obra **ING. LUIS O. ECHARRI SAENZ CIP N° 57347**, así como a los ejecutores de obra por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que podría tener la obra.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub. Gerencia de Contabilidad, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0802 INFRAESTRUCTURA VIAL, el monto de **S/1,696,162.59** (Un millón seiscientos noventa y seis mil ciento sesenta y dos con 59/100 Nuevos Soles), que corresponde a la Obra “**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVÍO KM. 14 DE RUTAS SS.CC.PP 02 DE MAYO SAN ISIDRO SOL DE ORO-DISTRITO MAZAMARI-SATIPO JUNIN**”, CÓDIGO SNIP N° 40701, y el monto **S/15,450.00** nuevos soles, corresponde a los activos fijos.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.



ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado, “**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVÍO KM. 14 DE RUTAS SS.CC.PP 02 DE MAYO SAN ISIDRO SOL DE ORO-DISTRITO MAZAMARI-SATIPO JUNIN**”, CÓDIGO SNIP N° 40701, a la Oficina de Liquidaciones de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

ARTICULO SÉPTIMO.- PROCEDER, a Transferir la Obra a La Municipalidad Distrital de Mazamari, según el código SNIP, para su administración, control, mantenimiento y conservación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. **WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA**
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **31 DIC 2015**

Abog. **Antonieta Vidalón Roolles**
SECRETARIA GENERAL